Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 058-2021-SANIPES/PE

Surquillo, 6 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe Nº 002-2021-SANIPES/OPPM-UPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Nº 276-2021-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece, entre otros, que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del citado precepto normativo establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ((SINAPLAN);

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 200-2020-PRODUCE, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2023 del Sector Producción, instrumento de planeamiento estratégico de largo plazo, que contiene el marco estratégico sectorial, objetivos estratégicos, acciones estratégicas priorizadas, con sus respectivas metas e indicadores;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DE LA FLOR MATOS Manuel Roberto FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/12/2021 12:14:49-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDOVA PINTADO Juan Francisco FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/12/2021 17:52:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA PINTO Pamela Roxana FAU 20565429656 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/12/2021 15:51:53-0500

Que, de acuerdo al numeral 6.3 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que el POI se modifica por cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones que están relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, así como, por la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Ley Nº 30063, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, con Decreto Supremo Nº 022-2021-PRODUCE se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 050-2021-SANIPES/PE, se aprueba la Sección Segunda y mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 053-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES):

Que, el literal a) del artículo 20 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) establece que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene entre sus funciones planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 23 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, tiene entre sus funciones organizar la ejecución de las fases y procesos del ciclo de planeamiento estratégico, conforme a las disposiciones normativas y metodológicas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y su ente rector, así como asesorar a las unidades de organización de la entidad para la elaboración y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Pliego y del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2020-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el año fiscal 2021, por la suma de S/ 37 440 710,00 (Treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos diez con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 013-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el periodo 2021-2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2021- SANIPES/PE, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 085-2020-SANIPES/PE, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2021 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 019-2021-SANIPES/PE, se aprueba Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado Versión 01 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES con un presupuesto hasta por la suma de S/ 44,685,596.00 y se deja sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 085-2020-SANIPES/PE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 047-2021-SANIPES/PE, se aprueba Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado Versión 02 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES con un presupuesto hasta por la suma de S/ 46,872,707.00, y se deja sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 019- 2021-SANIPES/PE;

Que, mediante las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 0016, 018 y 033, 45, 51, 54 y 57-2021-SANIPES/PE, se modifica el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, incrementándose a la suma de S/ 51,169,274.00 (Cincuenta y un millones ciento sesenta y nueve mil doscientos veinticuatro con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento.

Que, mediante Informe Nº 009-2021-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe Nº 002-2021-SANIPES/OPPM-UPM, elaborado por la Unidad de Planeamiento y Modernización, en el cual se sustenta la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado Versión 03 de SANIPES, que cuenta con cincuenta y tres (53) Actividades Operativas e Inversiones y financiado con un presupuesto que asciende a S/ 51 169 274,00 (Cincuenta y un millones ciento sesenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles), el cual ha sido elaborado en coordinación con las diferentes unidades de organización y validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico de SANIPES;

Que, mediante Informe Nº 276-2021-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, estando a la normativa señalada y lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado Versión 03 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, el literal o) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) señala que la Presidencia Ejecutiva tiene entre sus funciones aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, el Plan Anual de Contrataciones; y sus modificatorias;

Que, en ese orden de ideas, resulta pertinente que la Presidencia Ejecutiva de SANIPES expida el acto resolutivo que apruebe el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado Versión 03 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por Decreto Legislativo Nº 1402; la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional” y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado Versión 03 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Disponer que las unidades de organización del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES informen, de manera mensual, a la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para fines de seguimiento y evaluación, sobre la ejecución de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones, contenidas en el Plan aprobado en el artículo precedente, así como el ingreso de dicha información en el Aplicativo CEPLAN V01.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución a todas las unidades de organización que conforman el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para conocimiento y estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, de la ejecución del contenido del Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado Versión 03, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 4°. - Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 047-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado Versión 02 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 5°. - Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Digitally signed by MARCHÁN PEÑA Johnny Analberto FAU 20565429656 soft
Date: 2021.12.06 21:12:27 -05'00'